

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00269-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en decisión de 21 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Rechazar el recurso de reposición que interpuso la representante legal de Colchones REM SAS contra el auto de 8 de septiembre de 2021 que ordenó la suspensión del proceso y negó la solicitud de nulidad de conformidad con lo previsto en el artículo 130 del Código General, pues lo presentó en causa propia sin que acreditara el derecho de postulación ni lo efectuó por conducto de apoderado, conforme lo dispone el artículo 73 del Código General.

Tenga en cuenta que el artículo 25 del Decreto 191 de 1971 establece que nadie podrá litigar en causa propia o ajena si no es abogado inscrito, sin que litigar en causa propia en un proceso de mayor cuantía se encuentre prevista en las excepciones que establecen los artículos 28 y 29 de la precitada normativa.

Tanto más que, si bien en oportunidad posterior otorgó poder para su representación judicial, dicho togado no avaló tal recurso, ni lo coadyuvó, ni emprendió actuación alguna tendiente a cumplir con la consigna del artículo 73 ib.

Ahora, si bien en la parte final del recurso interpuesto, hace precisión a que se apoya en lo previsto en el inciso final del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, lo

cierto es que ello solo la faculta para alegar la nulidad del proceso, pero de manera alguna litigar en causa propia como lo hizo con la interposición del recurso de reposición.

TERCERO. Reconocer personería al abogado Carlos Fernando Acevedo Supelano como apoderado de la ejecutada COLCHONES REM SAS en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.